

INFORME SECRETARIAL. Susa, Cundinamarca, 24 de abril de 2024. En la fecha entran al Despacho las presentes diligencias informando que venció en silencio el traslado de la transacción conforme al artículo 312 del C.G.P. Provea.

**WALTER YESID AVILA MENJURA
SECRETARIO**



*Consejo Superior
de la Judicatura*

REPÚBLICA DE COLOMBIA
Distrito Judicial Cundinamarca
Circuito Judicial Ubaté
Juzgado Promiscuo Municipal Susa

REF:
AI0116
Rad. 2021-00036
Proceso Ejecutivo de Alimentos
Demandante. Claudia Angel Angel
Demandado. José Ángel Cubillos Cubillos
Decisión: Termina proceso por transacción

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
Susa, veinticuatro (24) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Visto el informe secretarial que antecede y revisado la documentación allegada se encuentra que la misma está conforme a derecho y que la transacción realizada se celebró por la totalidad de los sujetos procesales y versa sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

De igual forma vencido en silencio el traslado de tres días de que trata el inciso segundo del artículo 312 del C.G.P. se aceptará la transacción y se declarará la terminación del proceso y levantamiento de las medidas cautelares.

De igual forma y atendiendo la conversión de títulos realizada por el Juzgado Promiscuo Municipal de Pasca Cundinamarca se **ORDENARÁ** el pago de los siguientes depósitos judiciales a favor de la señora **CLAUDIA ANGEL ANGEL** identificada con C.C. **39.629.048**:

Nº	FECHA	NUMERO DEL DEPOSITO Y/O TITULO	MONTO
1	07/12/2023	431680000000556	\$ 400.000.00
2	07/12/2023	431680000000557	\$ 400.000.00
3	07/12/2023	431680000000558	\$ 400.000.00
4	07/12/2023	431680000000559	\$ 400.000.00
5	27/02/2024	431680000000565	\$ 400.000.00
6	27/02/2024	431680000000566	\$ 400.000.00

Carrera 3 # 6-02
CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co
SUSA - CUNDINAMARCA

Por secretaria y a través del Portal del Banco Agrario de Colombia realícese el procedimiento correspondiente para el pago de los depósitos judiciales anteriormente relacionados, conforme a los lineamientos legales actualmente estipulados para el pago de depósitos judiciales.

Por lo brevemente expuesto este Juzgado

RESUELVE:

PRIMERO: ACEPTAR LA TRANSACCIÓN allegada por el extremo demandante por estar conforme a derecho y celebrarse respecto de la totalidad de los sujetos procesales y versar sobre la totalidad de las cuestiones debatidas.

SEGUNDO: DECRETAR LA TERMINACIÓN ANORMAL DEL PROCESO por transacción conforme a lo antes expuesto.

TERCERO: Levántense las medidas cautelares que hubiesen sido decretadas y archívese el proceso para efectos estadísticos.

CUARTO: DESGLOSAR a favor de la parte actora los documentos correspondientes.

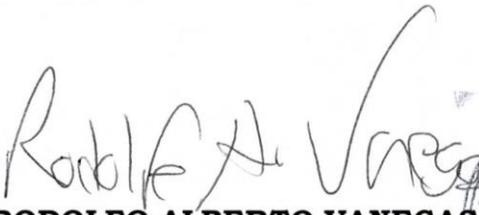
QUINTO: ORDENAR el pago de los siguientes depósitos judiciales a favor de la señora **CLAUDIA ANGEL ANGEL** identificada con C.C. **39.629.048:**

N°	FECHA	NUMERO DEL DEPOSITO Y/O TITULO	MONTO
1	07/12/2023	431680000000556	\$ 400.000.00
2	07/12/2023	431680000000557	\$ 400.000.00
3	07/12/2023	431680000000558	\$ 400.000.00
4	07/12/2023	431680000000559	\$ 400.000.00
5	27/02/2024	431680000000565	\$ 400.000.00
6	27/02/2024	431680000000566	\$ 400.000.00

Por secretaria y a través del Portal del Banco Agrario de Colombia realícese el procedimiento correspondiente para el pago de los depósitos judiciales anteriormente relacionados, conforme a los lineamientos legales actualmente estipulados para el pago de depósitos judiciales.

Por secretaria háganse las anotaciones correspondientes en el sistema de libros radicadores.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE


RODOLFO ALBERTO VANEGAS PÉREZ
Juez Promiscuo Municipal de Susa



JUZGADO PROMISCO MUNICIPAL DE
SUSA - CUNDINAMARCA
EL ANTERIOR AUTO SE NOTIFICA POR
ESTADO:

No. 13.

De hoy **25 de abril de 2024**

El Secretario

WALTER YESID AVILA MENJURA

Carrera 3 # 6-02

CEL: 3172388210 – jprmpalsusa@cendoj.ramajudicial.gov.co

SUSA - CUNDINAMARCA